

INFORME SECRETARIAL. Soledad, 16 de Marzo 2021.

A su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo Singular, promovido por ENCORE S.A.S., contra DONALDO JUNIOR DE ALBA GONZALEZ. Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2020-00011-00. Informándole que la parte actora solicito el Emplazamiento del demandado. Sírvase proveer. La Secretaria,


MILENA POLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, junio 28 de 2021.

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte actora intentó la notificación personal de la demandada DONALDO JUNIOR DE ALBA GONZALEZ, en la dirección aportada en el libelo inicial de demanda sin resultado positivo tal y como se prueba con la certificación de la Empresa de Mensajería REDEX, es por lo que resulta procedente ordenar su emplazamiento a la luz del artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020 que modifico transitoriamente el Código General del Proceso, por la emergencia sanitaria que vive el país, este emplazamiento se surte únicamente con la inclusión del demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, por lo que el Despacho Dispone:

1°. Ordénese el Emplazamiento del demandado DONALDO JUNIO DE ALBA GONZALEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.434.028, el cual se surtirá con su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme a lo reglado en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Notifíquese y Cúmplase


WENDY JHOANA MANOTAS MORENO
Jueza

nmco

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 53 Hoy 29/06 DE 2021.

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria
